

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00291-00

PROCESO: Verbal de resolución de contrato

DEMANDANTE: Rodrigo Ángel Narváez

DEMANDADO: Libardo Báez Ramírez

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, **se inadmite la presente demanda**, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. El extremo actor deberá señalar en el poder judicial conferido la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual debe coincidir con la inscrita ante el Registro Nacional de Abogados. Por ende, deberá manifestar bajo juramento o acreditar que dicha dirección electrónica es la inscrita ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).

2. El actor deberá incluir en el capítulo de notificaciones del libelo, las direcciones de notificación de la parte demandada, en caso de conocer la dirección electrónica del convocado deberá prestar juramento manifestando que la dirección informada de correo electrónico es la que corresponde a éste; manifestar de dónde obtuvo tal información, y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).

3. Adecúe el juramento estimatorio efectuado en el libelo en los términos del artículo 206 del C.G.P., es decir, discriminando de donde

surge lo reclamado por concepto de daño emergente y lucro cesante, y cuál es el valor reclamado respecto a cada uno de estos conceptos.

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb33d20f87efb224b1f4ab5aa968731ec25ec4148906a1608b5d2936b02
d74b2**

Documento generado en 14/05/2021 04:28:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>